JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	**73001-31-05-001-2017-00379-00**
Demandante (s):	Jaime Antonio Lizcano Ramírez
Demandado (s):	Colpensiones
Asunto:	**Entrega título**

Revisado el expediente, se encuentra que el apoderado de la parte demandada COLPENSIONES, aporta certificado de pago de costas y en el mismo indica que ya fue cumplido lo ordenado en sentencia, solicitando el archivo del asunto.

Al respecto debe decirse en primer lugar que el motivo de inconformidad del actor en este juicio de ejecución es precisamente que la entidad accionada le reconoció la prestación en un monto inferior al ordenado judicialmente, por lo que en este estado del proceso es improcedente solicitar en esos términos la finalización del asunto.

Ahora, revisadas las diligencias se observa que en auto del 14 de julio de 2021 se tuvo a la accionada notificada por conducta concluyente, sin el lleno de los supuestos legales, pues se tuvo por notificada a partir de la fecha de presentación del escrito , cuando lo que en derecho corresponde es que es a partir de la fecha en que se reconoce personería para actuar, por lo tanto, a efectos de evitar una nulidad por indebida notificación se reconoce personería para actuar al doctor DAVID LARA como apoderado de COLPENSIONES, y a esta última se le tiene por notificada por conducta concluyente a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente proveído, momento en el cual empiezan a correr los términos del numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago, dejando sin valor ni efecto alguno el auto del 14 de julio de 2021. CONTROLÉNSE TÉRMINOS

Obra dentro del expediente constancia del título 466010001405228 del 09 de noviembre de 2021, por valor de $1.747.964, consignado por el ejecutado para cubrir el pago de las costas procesales, por lo que se surtirá a través del doctor Alexander Hernández Mora, por tener facultad de recibir. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

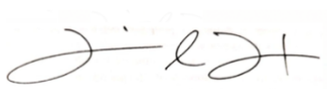

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 22, hoy 01 de abril de 2022 siendo las 08:00 a.m.

NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ

Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdad83f7ff0cc4f0083f25bdde90891361a2a053ff3f18293a96e8e1ea372b77**
Documento generado en 31/03/2022 03:45:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica